

**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, EL DÍA 25 DE ABRIL DE 2024.**

-----oOo-----

**ALCALDE PRESIDENTE:**

D. Santiago Cabello Muñoz

**CONCEJALES:**

D<sup>a</sup>. Anastasia M<sup>a</sup> Calero Bravo

D. Agustín Cantero de la Cruz

D<sup>a</sup>. María Fernández Nevado

D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> Dolores García Tamaral

D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> Luisa Sánchez Cámara

**SECRETARIO-ACCTAL:**

D. Jesús Javier Redondo Herrero

En la ciudad de Pozoblanco, siendo las diez horas y treinta minutos del día veinticinco de abril de dos mil veinticuatro, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Presidente, D. Santiago Cabello Muñoz, asistido de mí, el Secretario-Acctal, D. Jesús Javier Redondo Herrero, se reunieron las personas al margen nominadas, al objeto de celebrar la sesión extraordinaria de la Junta de Gobierno Local, conforme al "Orden del Día", comprensivo de los asuntos a tratar.

Abierta la sesión a la hora indicada, se pasó al estudio y deliberación de los asuntos incluidos en el correspondiente "Orden del Día", con el siguiente resultado:

**1.- APROBACIÓN EN SU CASO DE LOS BORRADORES DE LAS ACTAS DE JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, DE LAS SIGUIENTES SESIONES:**

**-SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL 23 DE FEBRERO DE 2024.**

**-SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL 7 DE MARZO DE 2024.**

**-SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE CELEBRADA EL DÍA 15 DE MARZO DE 2024.**

Por la Presidencia se preguntó a los señores asistentes que, como es preceptivo y figuraba en el correspondiente "Orden del Día", procedía pronunciarse acerca de la aprobación, en su caso, de los borradores de las actas de las sesiones referidas en el epígrafe de este asunto.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acordó aprobar los citados borradores y que se efectúe su transcripción preceptiva al correspondiente Libro de Actas.

**2.- ESCRITO DE UNA VECINA DE LA LOCALIDAD INTERESANDO DIVERSAS ACTUACIONES EN BARRIADA DE SAN SEBASTIÁN (GEX 1738/2024).**

Dada cuenta del escrito de fecha 27 de diciembre de 2023 y registro de entrada n.º 12651, presentado por doña Luisa M.ª Dueñas Gutiérrez, en representación de Dolores Gutiérrez Sepúlveda, exponiendo que en calle Sol tiene un adoquinado en malas condiciones, se ha parcheado varias veces y las aceras son muy estrechas en la parte izquierda y muy alta, y en las aceras de la derecha aparcen los coches, e incluso en la esquina con la calle Hilandos, perjudicando ello a las personas mayores con problemas de movilidad que van por el acerado. Solicitando arreglen las calles Sol e Hilandos, y se pinte de amarillo la esquina de la c/ Sol con c/ Hilandos, para prohibir el aparcamiento en la misma.

Visto el dictamen de la Comisión Informativa de Obras de fecha 6 de marzo de 2024, en el que se hace constar que *"analizada la solicitud presentada esta Comisión estima conveniente que se tenga presente en la programación de actuaciones de obras futuras la inclusión de remodelación de las calles Sol e Hilandos, toda vez que las mismas presentan terminaciones y soluciones urbanísticas que se encuentran obsoletas y deterioradas por el paso del tiempo."*

*En relación a la circunstancias expuestas del aparcamiento en la esquina de c/ Sol con c/ Hilandos, se propone dar traslado a la Jefatura de Policía local para su estudio y que éste dé las*

Código seguro de verificación (CSV):

**1C59 6A05 06B2 8F67 2288**



1C596A0506B28F672288

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Pozoblanco. Podrá verificarse en [www.pozoblanco.es](http://www.pozoblanco.es)

Firmado por SR. SECRETARIO ACCIDENTAL REDONDO HERRERO JESUS JAVIER el 07-05-2024

VºBº de SR. ALCALDE-PRESIDENTE CABELLO MUÑOZ SANTIAGO el 07-05-2024

*instrucciones oportunas al Servicio de Pintura de este Ayuntamiento para una adecuada solución y señalización”.*

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, adoptó los siguientes acuerdos:

**Primero.-** Dar traslado de la citada petición a la Concejala Delegada de Obras y Urbanismo y a la Oficina Técnica de Obras, al objeto de incluir en la programación de actuaciones de obras futuras, la remodelación de las calles Sol e Hilandos, al presentar terminaciones y soluciones urbanísticas que se encuentran obsoletas y deterioradas por el paso del tiempo.

Asimismo, dar traslado a la Jefatura de Policía Local del mencionado escrito, con la finalidad de que se proceda al estudio y se den las instrucciones oportunas al Servicio de Pintura del Ayuntamiento de Pozoblanco, para dar una solución y señalización al aparcamiento en la esquina de c/ Sol con c/ Hilandos, de conformidad a lo dictaminado por la Comisión Informativa de Obras.

**Segundo.-** Notificar la presente resolución al interesado y dar traslado a la Concejala Delegada de Urbanismo, Obras y Servicios y a la Oficina Técnica de Obras, para su conocimiento y efectos oportunos.

**3.- ESCRITO DE UN VECINO DE LA LOCALIDAD SOLICITANDO LA COLOCACIÓN DE BADÉN O RESALTO A LA ALTURA DE LOS INMUEBLES SITUADOS EN C/ NTRA. SRA. DE LA SOLEDAD N.º 9 Y 11 (GEX 1739/2024).**

Dada cuenta de la solicitud presentada por don Pablo Gutiérrez Encinas con fecha de registro de entrada el 20 de diciembre de 2023 y núm. 054/RT00/E/2023/8530, por la que expone que, como residente de la citada calle y preocupado por la velocidad del tráfico, en específico entre los números 7 y 11 de la misma, lo que deriva en riesgos para los peatones que transitan por ese tramo debido a lo rápido y cerca que pasan de la pared de las casas, por todo ello, solicita la colocación de un badén o resalto en el tramo mencionado a fin de reducir la velocidad de los vehículos que transcurren por la calle e incrementar la seguridad de los peatones.

Visto el dictamen de la Comisión Informativa de Obras de fecha 6 de marzo de 2024, en el que se hace constar que:

*“Estudiado el asunto de referencia y visto que la localización propuesta para la instalación de badén o resalto, la cual se localiza en una calle de plataforma única, debidamente señalizada como calle de preferencia peatonal, que implica limitación de velocidad, se propone no acceder a lo solicitado, por cuanto en ese tipo de vías los conductores deben conceder prioridad a los peatones”.*

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, adoptó los siguientes acuerdos:

**Primero.-** No acceder a lo solicitado por el interesado, al encontrarse actualmente la calle debidamente señalizada como calle de preferencia peatonal, tal y como se indica en el dictamen de la Comisión Informativa de Obras.

**Segundo.-** Notificar el presente acuerdo al interesado y dar traslado a la Oficina Técnica de Obras y a la Concejala Delegada de Urbanismo, Obras y Servicios, para su conocimiento y efectos oportunos.

**4.- ESCRITO DE LA COMUNIDAD DE PROPIETARIOS DE C/ DR. OCHOA, N.º 5 SOLICITANDO LA COLOCACIÓN DE BOLARDOS EN CITADA CALLE (GEX 1740/2024).**

Dada cuenta de la solicitud presentada por don Raúl García Ruiz, en representación de la Comunidad de Propietarios de calle Doctor Ochoa, n.º 5, con fecha de registro de entrada el 21 de diciembre de 2023 y núm. 12564, exponiendo que, tras Junta General Ordinaria de la Comunidad de Propietarios Doctor Ochoa 5 se aprueba solicitar la colocación de bolardos con el fin de delimitar la acera de la calzada y, todo ello, por la reiteración de los aparcamientos indebidos, que impiden la entrada y salida del inmueble, así como la circulación de las personas con movilidad reducida, solicitando la

Código seguro de verificación (CSV):

**1C59 6A05 06B2 8F67 2288**



1C596A0506B28F672288

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Pozoblanco. Podrá verificarse en [www.pozoblanco.es](http://www.pozoblanco.es)

Firmado por SR. SECRETARIO ACCIDENTAL REDONDO HERRERO JESUS JAVIER el 07-05-2024

VºBº de SR. ALCALDE-PRESIDENTE CABELLO MUÑOZ SANTIAGO el 07-05-2024

colocación de bolardos que delimiten la acera de la calzada en la citada calle, tal y como se encontraba antes de las obras realizadas en la misma, y conforme se solicitó el pasado 14 de abril de 2023.

Visto el dictamen de la Comisión Informativa de Obras de fecha 6 de marzo de 2024, en el que se hace constar que:

*“Analizada la solicitud presentada, esta Comisión informa, en coherencia con solicitudes anteriores, que en dicha calle ya se encuentra prohibido el estacionamiento de vehículos y debidamente señalizado, por lo que se insta al servicio de la Policía Local para que se incrementen las labores de vigilancia respecto al aparcamiento indebido en dicha vía”.*

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, adoptó los siguientes acuerdos:

**Primero.-** No acceder a la petición de instalación de bolardos en la c/ Dr. Ochoa al estar prohibido en la misma el estacionamiento de vehículos y debidamente señalizado, instando a la Jefatura de Policía Local para que se incrementen las labores de vigilancia respecto al aparcamiento indebido de vehículos encima del acerado en esta calle.

**Segundo.-** Notificar el presente acuerdo al interesado y dar traslado a la Oficina Técnica de Obras y a la Concejala Delegada de Urbanismo, Obras y Servicios, para su conocimiento y efectos oportunos.

**5.- ESCRITO DE PATRICK DELINOIS EN RELACIÓN CON LA ANTENA DE TELEFONÍA SITUADA EN EL EDIFICIO DE TELEFÓNICA SITUADA EN C/ REAL (GEX 1741/2024).**

Dada cuenta del escrito presentado por Patrick Delinois en fecha 13/12/2023, exponiendo que las emisiones que se lanzan desde las antenas de telefonía situadas en el edificio de telefónica en c/ Real no se ajustan a la legalidad vigente, pudiendo afectar a la salud de los vecinos de este municipio y pudiendo actuar supuestamente como armas de microondas, que a nivel de usuario con un aparato medidor ha podido comprobar cómo han ido aumentando exponencialmente en los últimos meses los niveles de radiación de dichas antenas y especialmente como emiten pulsos (subidos y bajadas) al mismo tiempo, que a nivel de salud se manifiesta cuando están emitiendo ráfagas. Y hemos podido comprobar con otros vecinos electro sensibles que a las mismas horas pero en diferentes sitios del municipio donde notamos estos incrementos de los pulsos microondas; solicitando exigir a los propietarios de las antenas explicación de si están bien instaladas, o si se ha instalado algún software de nueva tecnología sin el conocimiento del Ayuntamiento y de los vecinos, así como conocer si existe licencia de actividad o licencia ambiental de las antenas y que se pueda comprobar durante todo el día y en la madrugada, concretamente de 2:30 a.m. a 5:30 a.m. que es cuando aumentan los pulsos micro-ondas en ráfagas, y si están emitiendo entre 900 Mhz a 14Ghz.

Visto el dictamen de la Comisión Informativa de Obras de fecha 6 de marzo de 2024 en el que se propone que *“Leído el escrito presentado en relación con la antena de telefonía situada en la azotea del edificio de telefónica es esta localidad se propone lo siguiente:*

*- En relación a medición de las emisiones que se pudieran estar emitiendo desde dicha antena, esta Comisión propone que se de traslado al órgano competente en materia de telecomunicaciones (Jefatura provincial de inspección de Telecomunicaciones) al objeto de que se efectúe las comprobaciones que se estimen oportunas para determinar si dichas emisiones están superando los límites establecidos legalmente.*

*- Respecto a la actividad de “Central telefónica” que se desarrolla en el inmueble situado en calle Real nº 15 comunicar que la misma cuenta con la preceptiva Licencia Municipal para el ejercicio de la actividad.*

Código seguro de verificación (CSV):

**1C59 6A05 06B2 8F67 2288**



1C596A0506B28F672288

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Pozoblanco. Podrá verificarse en [www.pozoblanco.es](http://www.pozoblanco.es)

Firmado por SR. SECRETARIO ACCIDENTAL REDONDO HERRERO JESUS JAVIER el 07-05-2024

VºBº de SR. ALCALDE-PRESIDENTE CABELLO MUÑOZ SANTIAGO el 07-05-2024

- En relación a la "Estación base de telefonía móvil" situada en calle Real, nº 15 consta que el expediente de actividad tramitado al efecto se encuentra paralizado, porque el promotor no ha atendido al determinado requerimiento de subsanación de deficiencias, proponiendo que se de traslado al negociado de actividades para que se reactive la tramitación de dicho expediente".

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, adoptó los siguientes acuerdos:

**Primero.-** Remitir la denuncia a la **Jefatura Provincial de Inspección de Telecomunicaciones en Córdoba, dependiente del Ministerio de Asuntos Económicos y Transformación Digital**, al objeto de que se proceda a **comprobar y evaluar por técnico especializado en materia de telecomunicaciones los extremos indicados en citada denuncia, en relación a la medición de emisiones**, de conformidad a lo dictaminado en la Comisión Informativa de Obras de fecha 6 de marzo de 2024.

**Segundo.-** Comunicar al interesado que, en relación a la actividad de "Central telefónica" que se desarrolla en el inmueble situado en calle Real nº 15, la misma cuenta con la preceptiva Licencia Municipal para el ejercicio de la actividad.

**Tercero.-** Instar al Departamento de Actividades al objeto de que se reactive la tramitación del expediente de "Estación base de telefonía móvil" situada en calle Real, nº 15 de esta localidad, ya que el expediente de actividad tramitado al efecto se encuentra paralizado, porque el promotor no ha atendido determinado requerimiento de subsanación de deficiencias.

**Cuarto.-** Notificar la presente resolución al interesado y dar traslado a la Concejala Delegada de Urbanismo, Obras y Servicios y a la Oficina Técnica de Obras, para su conocimiento y efectos oportunos.

**6.- ESCRITO DE UN VECINO DE LA LOCALIDAD SOLICITANDO RESERVA DE UNA PLAZA DE APARCAMIENTO PARA SU VEHÍCULO JUNTO A SU VIVIENDA SITUADA EN CALLE ALMERÍA, N.º 2 (GEX 1742/2024).**

Dada cuenta del escrito presentado por doña Ana Hinojosa Sánchez, en representación de Manuel Cerezo Hinojosa, en fecha 11 de diciembre de 2023 y registro de entrada n.º 12151, solicitando autorización, previos los trámites oportunos, de una plaza de aparcamiento de minusválidos en la vía pública, aportando documentación acreditativa del grado de discapacidad, así como permiso de circulación y tarjeta de inspección técnica de vehículos.

Incorporándose al expediente informe emitido por el Jefe de Policía Local, con fecha de registro de entrada el 12 de enero de 2024 y n.º 252, en el que se hace constar que:

*"Vista la documentación presentada por el interesado y visitado el lugar se informa:*

*1.- Presenta tarjeta de aparcamiento de vehículos para personas con movilidad reducida a nombre del interesado, en vigor hasta 31-01-2027, expedida por la Junta de Andalucía.*

*2.- Vistas las circunstancias anteriores se informa FAVORABLE la reserva de espacio para el estacionamiento de su vehículo matrícula 8649GXY junto al número 02 de la calle Almería, lugar lo más próximo posible a su domicilio".*

Visto el dictamen de la Comisión Informativa de Obras de fecha 6 de marzo de 2024, en el que se hace constar que:

*"Leída la solicitud presentada y el informe emitido por la Jefatura de la Policía Local, esta Comisión propone acceder a lo solicitado en los términos recogidos en el citado informe".*

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, adoptó los siguientes acuerdos:

**Primero.-** Acceder a lo solicitado por doña Ana Hinojosa Sánchez, en representación de Manuel Cerezo Hinojosa, y autorizar la reserva de espacio para el estacionamiento de su vehículo con matrícula



8649GXY en c/ Almería, n.º 2, al ser el lugar más próximo a su domicilio, dada su situación de movilidad reducida, de conformidad al dictamen de la Comisión Informativa de Obras e informe de la Jefatura de Policía Local.

**Segundo.-** Notificar la presente resolución al interesado y dar traslado a la Concejala de Urbanismo, Obras y Servicios, a la Oficina Técnica de Obras y a la Jefatura de Policía Local, para su conocimiento y efectos oportunos.

**7.- ESCRITO DE UN VECINO DE LA LOCALIDAD SOLICITANDO RESERVA DE ESPACIO EN LA PUERTA DE SU DOMICILIO SITUADO EN C/ MÁLAGA 29 (GEX 1746/2024).**

Dada cuenta del escrito presentado por doña Elena Gómez Cerezo, en representación de Gervasio Gómez Torrico, en fecha 11 de diciembre de 2023 y registro de entrada n.º 12202, exponiendo que el interesado tiene reconocido el grado III, de gran dependencia, por la Consejería de Salud y Familias de la Junta de Andalucía, n.º de expediente SISAAD01-14/1328197/2019-73. CCAA:COR-44847-19, con fecha 10/02/2021, teniendo dificultad para entrar y salir de su vivienda con el carrito andador o la silla de ruedas cuando tienen un vehículo aparcado en la puerta de la misma. Por ello solicitan se le reserve en la puerta de calle Málaga, n.º 29, un acceso de minusválido.

Incorporándose al expediente informe emitido por el Jefe de Policía Local, con fecha de registro de entrada el 19 de diciembre de 2023 y n.º 12480, en el que se hace constar que:

*“Realizada visita de inspección sobre el lugar arriba mencionado con objeto de emitir el presente informe se observa:*

*1.- Se comprueba que es cierto que D. GERVASIO GÓMEZ TORRICO se encuentra enfermo con problemas para moverse por lo que necesita silla de ruedas para desplazarse cuando sale de su domicilio.*

*2.- El acerado presenta una anchura junto a la puerta de la vivienda de 1,03 metros de anchura.*

*3.- Visto lo anterior se informa FAVORABLE la reserva de espacio en la puerta del mismo para que le permita el acceso a su vivienda”.*

Visto el dictamen de la Comisión Informativa de Obras de fecha 6 de marzo de 2024, en el que se hace constar que:

*“Leída la solicitud presentada y el informe emitido por la Jefatura de la Policía Local, esta Comisión propone acceder a lo solicitado en los términos recogidos en el citado informe.”.*

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, adoptó los siguientes acuerdos:

**Primero.-** Acceder a lo solicitado por doña Elena Gómez Cerezo, en representación de Gervasio Gómez Torrico, y autorizar la reserva de acceso de minusválido en c/ Málaga, n.º 29, dada su situación de movilidad reducida, de conformidad al dictamen de la Comisión Informativa de Obras e informe de la Jefatura de Policía Local.

**Segundo.-** Notificar la presente resolución al interesado y dar traslado a la Concejala de Urbanismo, Obras y Servicios, a la Oficina Técnica de Obras y a la Jefatura de Policía Local, para su conocimiento y efectos oportunos.

**8.- ESCRITO DE LA COMUNIDAD DE PROPIETARIOS VIRGEN DE LUNA N.º 35 SOLICITANDO ARREGLO DE ACCESO A GARAJE COMUNITARIO SITUADO EN PARTE TRASERA DEL EDIFICIO (GEX 1748/2024).**

Dada cuenta del escrito presentado por don Raúl García Ruiz, actuando en calidad de secretario-administrador de la Comunidad de Propietarios de Virgen de Luna, n.º 35, en fecha 7 de diciembre de

Código seguro de verificación (CSV):

**1C59 6A05 06B2 8F67 2288**



1C596A0506B28F672288

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Pozoblanco. Podrá verificarse en [www.pozoblanco.es](http://www.pozoblanco.es)

Firmado por SR. SECRETARIO ACCIDENTAL REDONDO HERRERO JESUS JAVIER el 07-05-2024

VºBº de SR. ALCALDE-PRESIDENTE CABELLO MUÑOZ SANTIAGO el 07-05-2024

2023 y registro de entrada n.º 12124, exponiendo que habiendo tenido conocimiento de la titularidad del Excmo. Ayuntamiento de Pozoblanco de la zona en la que confluyen la calle Virgen de Luna con el conocido como camino de Los Lagartos y toda vez que el inmueble tiene su entrada de cocheras por dicho camino, solicitan se realicen las obras y reparaciones por ser zona en la que se acumula gran cantidad de agua por los socavones existentes, siendo la Administración Local responsable del acondicionamiento del citado espacio al ser de su titularidad.

Visto el dictamen de la Comisión Informativa de Obras de fecha 6 de marzo de 2024, en el que se hace constar que:

*“Analizada la solicitud presentada, informados de la titularidad municipal de los citados terrenos y de que los mismos forman parte de la Unidad de Ejecución nº 8 del Documento de Planeamiento de Pozoblanco, la cual se encuentra pendiente de desarrollo urbanístico, esta Comisión propone que aun cuando no resulta de carácter obligatorio la urbanización de los mismos por estar en el ámbito de una Unidad de Ejecución, se realicen las labores de mantenimiento que resulten oportunas al objeto de su adecentamiento”.*

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, adoptó los siguientes acuerdos:

**Primero.-** Comunicar a la Comunidad de Propietarios de Virgen de Luna, n.º 35 que la zona en la que confluyen la c/ Virgen de Luna con el conocido camino de “Los Lagartos”, terrenos de titularidad municipal que forman parte de la Unidad de Ejecución n.º 8 que se encuentra pendiente de desarrollo urbanístico, no resultando de carácter obligatorio la urbanización de los mismos por estar en el ámbito de una UE; no obstante, **requerir a la Oficina Técnica de Obras al objeto de que se realicen labores de mantenimiento que resulten oportunas para el adecentamiento de la zona.**

**Segundo.-** Notificar la presente resolución al interesado y dar traslado a la Concejala de Urbanismo, Obras y Servicios, a la Oficina Técnica de Obras, al objeto de dar efectividad a lo acordado.

#### **9.- ESCRITO DE DOS VECINOS DE LA LOCALIDAD SOLICITANDO ACTUALIZACIÓN EN LA REGULACIÓN DE TRÁFICO EN CALLE PEÑASCAL (GEX 1750/2024).**

Dada cuenta del escrito presentado por don Florencio Díaz Nieto y don Sebastián Bajo Castro, en representación de los vecinos de C/ Peñasal y colindantes, en fecha 25 de agosto de 2023 y registro de entrada n.º 8855, exponiendo que los vecinos de la calle Peñasal y colindantes vienen soportando desde hace mucho tiempo constantes problemas derivados de la gran intensidad de tráfico que se acumula en su calle al recibir tráfico de las calles Doctor Marañón (sentido ascendente) y de las calles Encrucijada, Perpetuo Socorro y Herreros (sentido descendente), además de existir aparcamiento en sus acerados. Todo ello obliga a los conductores a subirse al acerado, con el consiguiente riesgo para vecinos y peatones ocasionales. Por último, también inciden que la calle que une a las calles Andrés Peralbo y Herreros también desvía vehículos hacia la calle Peñasal, siendo así otro punto de conflicto. Por todo ello, solicitan se proceda a una actualización en la regulación de tráfico de la calle Peñasal, disponiendo un solo sentido al tráfico rodado, preferentemente, en sentido ascendente, con el único acceso desde la calle Doctor Marañón, evitando así los graves problemas actuales y el riesgo existente para los peatones.

Incorporándose al expediente informe emitido por el Jefe de Policía Local, con fecha de registro de entrada el 25 de enero de 2024 y n.º 599, en el que se hace constar que:

*“Realizada visita de inspección sobre el lugar solicitado, calle Peñasal, el día 25-01-2024, con objeto de emitir el presente informe sobre el asunto arriba referenciado se observa:*

Código seguro de verificación (CSV):

**1C59 6A05 06B2 8F67 2288**



1C596A0506B28F672288

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Pozoblanco. Podrá verificarse en [www.pozoblanco.es](http://www.pozoblanco.es)

Firmado por SR. SECRETARIO ACCIDENTAL REDONDO HERRERO JESUS JAVIER el 07-05-2024

VºBº de SR. ALCALDE-PRESIDENTE CABELLO MUÑOZ SANTIAGO el 07-05-2024

1.- Es cierto que la calle Peñasal soporta el tráfico proveniente de todas direcciones y calles como son: Doctor Marañón, Encrucijada, Perpetuo Socorro y Herreros, lo que puede originar una mayor intensidad, especialmente en determinados horarios.

2.- En la mencionada calle este Ayuntamiento actuó en marzo/abril de 2021 ampliando la señalización de estacionamiento prohibido en las zonas más estrechas para facilitar el cruce de vehículos que circulan en distinto sentido. Dicha solución no ha sido suficiente a la vista de que las quejas continúan.

A la vista de lo anterior se informa FAVORABLEMENTE la actualización de la regulación del tráfico en la calle Peñasal a un solo sentido ascendente con los siguientes condicionantes:

- El tramo alto de la calle Herreros, que actualmente tiene doble sentido, pasará a tener un único sentido, igual que el resto de la misma, es decir, debe suspenderse el sentido desde calle Andrés Peralbo hacia calle Peñasal.

- El último tramo de calle Herreros deberá señalizarse como estacionamiento prohibido con el fin de garantizar que los vehículos de mayor tamaño a los turismos no originen embotellamientos en el mismo debido a la estrechez.”

Visto el dictamen de la Comisión Informativa de Obras de fecha 6 de marzo de 2024, en el que se hace constar que:

“Estudiado el asunto de referencia y la propuesta recogida en el informe emitido por la Jefatura de la Policía Local, esta Comisión propone que se lleve a efecto la remodelación del tráfico de dicha zona conforme a los criterios establecidos en el referido informe.”.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, adoptó los siguientes acuerdos:

**Primero.-** Acceder a lo solicitado por los vecinos de C/ Peñasal y colindantes, llevando a cabo la **remodelación del tráfico en la calle Peñasal a un solo sentido ascendente con los siguientes condicionantes**, conforme al informe emitido por la Jefatura de Policía Local:

- El tramo alto de la calle Herreros, que actualmente tiene doble sentido, pasará a tener un único sentido, igual que el resto de la misma, es decir, debe suspenderse el sentido desde calle Andrés Peralbo hacia calle Peñasal.

- El último tramo de calle Herreros deberá señalizarse como estacionamiento prohibido con el fin de garantizar que los vehículos de mayor tamaño a los turismos no originen embotellamientos en el mismo debido a la estrechez.

**Segundo.-** Notificar la presente resolución al interesado y dar traslado a la Concejala de Urbanismo, Obras y Servicios, a la Oficina Técnica de Obras y a la Jefatura de Policía Local, al objeto de dar efectividad a lo acordado.

#### **10.- ESCRITO DE LA COMUNIDAD DE AGUAS EL PILAR NUEVO, CB SOLICITANDO LA CONSTRUCCIÓN DE ACERADO EN EL MARGEN DERECHO DE LA CARRETERA A-435A (GEX 1655/2023).**

Dada cuenta del escrito presentado por don Raúl García Ruiz, actuando en calidad de secretario de la Comunidad de Aguas El Pilar Nuevo CB, en fecha 28 de junio de 2023 y registro de entrada n.º 6315, exponiendo que en fecha de 18 de enero de 2023 se presentó escrito por el que se solicitaba se acordara la construcción de un acerado en el margen derecho de la carretera A-435, por gozar este de mayor amplitud, así como alumbrado público en la zona. Del mismo modo, se solicitaba se diera traslado del citado escrito a la Delegación de Córdoba de la Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda de la Junta de Andalucía, por si fuera la competente en la materia en el tramo de la vía mencionado. Mediante Diligencia de 25 de mayo de 2023, la Delegación de Córdoba de la Consejería de

Código seguro de verificación (CSV):

**1C59 6A05 06B2 8F67 2288**



1C596A0506B28F672288

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Pozoblanco. Podrá verificarse en [www.pozoblanco.es](http://www.pozoblanco.es)

Firmado por SR. SECRETARIO ACCIDENTAL REDONDO HERRERO JESUS JAVIER el 07-05-2024

VºBº de SR. ALCALDE-PRESIDENTE CABELLO MUÑOZ SANTIAGO el 07-05-2024



Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda de la Junta de Andalucía informa que de conformidad con lo establecido en el artículo 26 de la Ley reguladora de las Bases de Régimen Local es obligación de los municipios dotar de los servicios solicitados. Por último, se indica que la petición de dichos servicios ya fueron solicitados mediante escrito de fecha 1 de agosto de 2019. Por todo ello, solicitan tenga presentado el escrito, lo admita y de conformidad con lo manifestado en el cuerpo del mismo, acuerde la construcción de un acerado en el margen derecho de la carretera, por gozar este de mayor amplitud, así como de alumbrado público en la zona.

Visto el dictamen de la Comisión Informativa de Obras de fecha 6 de marzo de 2024, en el que se hace constar que:

*“Leído el escrito presentado y la documentación que lo acompaña, esta Comisión estima informar a los solicitantes, como ya se ha hecho en ocasiones anteriores, que los terrenos a los que se pretende dotar de elementos de urbanización (acerados y alumbrado público), se encuentran clasificados como SUELO RUSTICO con una actuación de transformación urbanística delimitada, en consecuencia, no existe obligatoriedad legal por parte de este Ayuntamiento de dotarlos de los elementos de urbanización señalados, lo cual deberá efectuarse en el marco legal del desarrollo urbanístico del Plan Parcial I-4 en cuyo ámbito se encuentran incluidos”.*

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, adoptó los siguientes acuerdos:

**Primero.-** Comunicar a la Comunidad de Aguas El Pilar Nuevo CB que los terrenos a los que se pretende dotar de elementos de urbanización (acerados y alumbrado público), se encuentran clasificados como SUELO RÚSTICO con una actuación de transformación urbanística delimitada, en consecuencia, no existe obligatoriedad legal por parte de este Ayuntamiento de dotarlos de los elementos de urbanización señalados, lo cual deberá efectuarse en el marco legal del desarrollo urbanístico del Plan Parcial I-4 en cuyo ámbito se encuentran incluidos, de conformidad a lo dictaminado en la Comisión Informativa de Obras. **No obstante, instar a la Oficina Técnica de Obras al objeto de que se realicen tareas de mantenimiento que resulten oportunas para el adecentamiento de la zona.**

**Segundo.-** Notificar la presente resolución al interesado y dar traslado a la Concejala de Urbanismo, Obras y Servicios, a la Oficina Técnica de Obra, con la finalidad de dar efectividad a lo acordado.

**11.- APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL PROYECTO DE ACTUACIÓN VIVIENDA PARCELA 1 POLÍGONO 4 PARAJE “SANTA MARÍA” CUYO PROMOTOR ES DOÑA INMACULADA OLMO APARICIO (GEX 11335/2023).**

Dada cuenta del Proyecto de Actuación para Adcuación a Vivienda Unifamiliar aislada no vinculada de construcciones existentes en Polígono 4 Parcela 1 paraje “Santa María” del término municipal de Pozoblanco, siendo la clasificación como **Suelo Rústico, cuyo promotor es doña Inmaculada Olmo Aparicio.**

La citada finca se sitúa al noreste del núcleo urbano presentado fachada al camino de Dos Torres a la Jara, al cual se puede acceder a través del camino del Mohedano o bien directamente desde la carretera de Pozoblanco a Villanueva de Córdoba, A-424, situándose a una distancia aproximada de unos 1.900 m. de la línea d esuelo urbanizable, concretamente de los sectores identificados como PP-I3 y de 2,3 km. de la línea de suelo urbano.

Se adjunta licencia de apertura por Declaración Responsable con nº de expediente D.R.\_12/19, para el ejercicio de la actividad de EXPLOTACIÓN GANADERA DE VACUNO DE CARNE Y EQUINO por D<sup>a</sup> Inmaculada Olmo Aparicio en la parcela 1 del polígono 4, si bien en *el contenido del Proyecto de Actuación, no se recoge referencia expresa acerca del mantenimiento o supresión de la explotación ganadera en el seno de la finca y, en su caso, aclaración conforme al art. 22.2 de la LISTA y al art. 31.2 del Reglamento de las medidas o alternativas a adoptar para compatibilizar y no*

Código seguro de verificación (CSV):

**1C59 6A05 06B2 8F67 2288**



1C596A0506B28F672288

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Pozoblanco. Podrá verificarse en [www.pozoblanco.es](http://www.pozoblanco.es)

Firmado por SR. SECRETARIO ACCIDENTAL REDONDO HERRERO JESUS JAVIER el 07-05-2024

VºBº de SR. ALCALDE-PRESIDENTE CABELLO MUÑOZ SANTIAGO el 07-05-2024



*impedir, con la implantación de la nueva vivienda, el normal desarrollo de los usos ordinarios en suelo rústico.*

En el anexo de subsanación de deficiencias presentado en fecha 8 de enero de 2024, consta expresamente que **la explotación ganadera sigue manteniéndose con el código de explotación activo, y que la actuación pretendida no impide el normal desarrollo de dicho uso ordinario que se lleva a cabo en la finca**, no incidiendo en la superficie de pastos existente.

La actuación proyectada no contempla una actuación extraordinaria que conlleve una edificación residencial vinculada, sino que éste contempla la implantación de **una vivienda unifamiliar aislada no vinculada**, edificación que se pretende construir enmarcada dentro del USO RESIDENCIAL, VIVIENDA, recogido en el art. 235 de las N.S.P.P. , encontrándose clasificada la parcela en la que se pretende su implantación como SUELO RÚSTICO COMÚN o suelo no urbanizable genérico, regulado en el art. 237 de las N.S.P.P, en el cual se establecen como usos autorizables el de Vivienda Familiar, resultando, por tanto, compatible urbanísticamente el uso residencial con la clasificación del suelo rústico en el que se pretende su implantación, circunstancias que quedan descritas en el **informe que se incorpora al expediente emitido por la Arquitecta Municipal, de fecha 1 de febrero de 2024**, en el que se **concluye que la implantación de la actuación extraordinaria en suelo no urbanizable CUMPLE desde el punto de vista técnico con la normativa y Ordenación Urbanística aplicable, estos son, el Planeamiento Urbanística Municipal y la Legislación Urbanística vigente.**

El **interés social** de la actividad se fundamenta en que en los terrenos objeto de la actuación se desarrolla de una actividad agropecuaria destinada a la explotación directa y comercialización de ejemplares de equino y vacuno de carne de la raza limousine, como ganado selecto de reproducción.

La edificación que se pretende construir se enmarca dentro del USO RESIDENCIAL, VIVIENDA, recogido en el art. 235 de las N.S.P.P. , encontrándose clasificada la parcela en la que se pretende su implantación como SUELO RÚSTICO COMÚN o suelo no urbanizable genérico, regulado en el art. 237 de las N.S.P.P, en el cual se establecen como usos autorizables el de Vivienda Familiar, resultando, por tanto, compatible urbanísticamente el uso residencial con la clasificación del suelo rústico en el que se pretende su implantación.

La edificación objeto del Proyecto se sitúa a una distancia aproximada de unos 1.900 m. de la línea de suelo urbano-urbanizable, superior a los 500 m de la establecida como mínima.

Se cumplen, las dos condiciones de densidad establecidas en el art. 219 y la distancia superior a 500 m de la línea de suelo urbano-urbanizable por lo que queda **JUSTIFICADO LA NO FORMACIÓN DE NÚCLEO DE POBLACIÓN, toda vez que las construcciones no generan demanda de infraestructuras, ni servicios comunes con otras edificaciones, salvo el suministro eléctrico desde la red general, que ya se encuentra resuelto mediante línea eléctrica existente conforme a una actuación ya autorizada en dicha parcela.**

La construcción de la vivienda no impide el desarrollo de los usos ordinarios en el seno de la parcela y permite materializar otras edificaciones que los usos ordinarios demanden, toda vez que la superficie, geometría y ubicación de la misma presenta capacidad para albergar usos ordinarios conforme a las determinaciones de la ordenación urbanística.

La vivienda proyectada no impide el desarrollo de actuaciones ordinarias en fincas colindantes. A cuyo efecto, se dará audiencia a los titulares de las fincas colindantes durante el trámite de autorización previa.

Código seguro de verificación (CSV):

**1C59 6A05 06B2 8F67 2288**



1C596A0506B28F672288

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Pozoblanco. Podrá verificarse en [www.pozoblanco.es](http://www.pozoblanco.es)

Firmado por SR. SECRETARIO ACCIDENTAL REDONDO HERRERO JESUS JAVIER el 07-05-2024

VºBº de SR. ALCALDE-PRESIDENTE CABELLO MUÑOZ SANTIAGO el 07-05-2024

**Se verifica el cumplimiento de la totalidad de las condiciones de implantación, que le son de aplicación a las VIVIENDAS UNIFAMILIARES AISLADAS NO VINCULADAS EN SUELO RÚSTICO no incluido en categoría alguna de especial protección conforme a lo establecido en la Normativa Urbanística aplicable.**

Visto el dictamen de la Comisión Informativa de Obras y Urbanismo de fecha 6 de febrero de 2024, en el que se hace constar que *“informados por la Arquitecta municipal del objeto y contenido del referido expediente, así como del informe técnico emitido al respecto, esta Comisión propone que parosigan los trámites para su aprobación, si procediera, previa incorporación del preceptivo informe jurídico al expediente”*.

Visto el **informe jurídico de adecuación incorporado al expediente de fecha 25 de marzo de 2024**, en el que se recoge la **legislación aplicable**, y **procedimiento** a seguir conforme al artículo 32 del Decreto 550/2022, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre de Impulso para la Sostenibilidad del Territorio de Andalucía..

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, adoptó los siguientes acuerdos:

**Primero.-** Declarar el interés social de la actuación y admitir a trámite la actuación consistente en adecuación a vivienda unifamiliar aislada no vinculada de construcciones existentes en Suelo Rústico (Suelo No Urbanizable Genérico), en los terrenos descritos en el antecedente primero de este asunto, al amparo de lo establecido en el artículo 33 del Decreto 550/2022, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre de Impulso para la Sostenibilidad del Territorio de Andalucía.

**Segundo.-** Comunicar al promotor que deberá asumir las obligaciones legales derivadas de la autorización de la actuación extraordinaria de implantación de vivienda unifamiliar aislada no vinculada en suelo rústico, éstas son:

- Las correspondientes a los **deberes legales** del régimen del suelo rústico.

- El promotor se compromete a la liquidación de la **prestación compensatoria**, conforme al art. 22.5 de la LISTA y el art. 35 del Reglamento que establece una cuantía en el caso de las viviendas unifamiliares del 15 % sobre el importe total de la inversión a realizar para la implantación efectiva de la edificación, construcción, obra o instalación.

El coste real y efectivo de las obras a ejecutar será objeto de valoración detallada en el Proyecto a redactar, por técnico competente, para la obtención de la preceptiva licencia municipal de obras que ampare la ejecución de las mismas, sin que tenga carácter vinculante la cuantía de la inversión estimada reflejada en el P.A.

- El promotor se compromete a solicitar la correspondiente **Licencia de Obras** en el plazo máximo de un año desde la resolución del procedimiento de autorización previa.

**Tercero.-** Que se someta el expediente a información pública, por plazo de 20 días hábiles, mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, con llamamiento a los titulares de los terrenos colindantes conforme a los datos que figuren en las certificaciones catastrales y del Registro de la Propiedad solicitadas a tal efecto.

**Cuarto.-** Que se remita el expediente al órgano competente de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca Agua y Desarrollo Rural, a efectos y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 13.2.g) del Decreto 36/2014, de 11 de febrero, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Administración de la Junta de Andalucía en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo.

**Quinto.-** Dar traslado del presente acuerdo a la Oficina Técnica de Obras y a la Concejala Delegada de Obras y Urbanismo, para su conocimientos y efectos oportunos.



**12.- PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DE DEPORTES PARA APROBACIÓN DE GASTOS DE CUATRO PROYECTOS DEPORTIVOS CON LA REAL FEDERACIÓN ANDALUZA DE FÚTBOL (GEX 1196/2024).**

Dada cuenta de la propuesta presentada por el Concejal Delegado de Deportes, don Agustín Cantero de la Cruz, exponiendo que la Real Federación Andaluza de Fútbol (RFAF) va a desarrollar una serie de competiciones denominadas "Proyecto Deportivo RFAF" a celebrar en nuestra localidad.

Descripción

Se propone la aprobación de gastos de cuatro proyectos deportivos con la Real Federación Andaluza de Fútbol. En el marco de sus competencias y dentro siempre de la legalidad vigente, e interés público, se ha colaborado e impulsado dichas competiciones, en el ámbito de la actividad física y el deporte, poniendo todos los medios a su alcance para colaborar en el fomento y difusión del deporte en el municipio. Estos proyectos son:

- 1ª Fase de la Copa Regiones UEFA (conjuntamente con la RFEF).
- Partido amistoso de la selección Andaluza senior masculina con el C.D Pozoblanco.
- Campeonato de Andalucía de selecciones provinciales Sub-15 y Sub-17 femenina de fútbol.
- Campeonato de Andalucía de selecciones provinciales Cadetes masculina y femenina de Fútbol-Sala.

Presupuesto

Se propone la aprobación del presupuesto de Real Federación de Fútbol, por un valor de 13.000,00 €.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acordó dejar el asunto pendiente de resolución.

Y no habiendo más asuntos de que tratar se levantó la sesión siendo las **doce horas** del día en principio consignado, de la que se extiende el presente acta, de todo lo cual yo el Secretario-Acctal, certifico.

**Vº Bº**

**EL ALCALDE,**

(documento fechado y firmado electrónicamente)

Código seguro de verificación (CSV):

**1C59 6A05 06B2 8F67 2288**



1C596A0506B28F672288

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Pozoblanco. Podrá verificarse en [www.pozoblanco.es](http://www.pozoblanco.es)

Firmado por SR. SECRETARIO ACCIDENTAL REDONDO HERRERO JESUS JAVIER el 07-05-2024

VºBº de SR. ALCALDE-PRESIDENTE CABELLO MUÑOZ SANTIAGO el 07-05-2024